

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Deudores	0,00
Tesorería	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reservas	6.431,60
Pérdidas y ganancias	11.923,41
Resultados negativos ejercicios anteriores	-90.542,36
Aportación socios compensación pérdidas	12.086,10
Total pasivo	0,00

Huesca, 18 de diciembre de 2006.—El Liquidador, José Porta Callén.—73.168.

UNITED EUROPHIL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TROPICAL EXPRESS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad United Europhil, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y la junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad Tropical Express, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas celebradas el 30 de noviembre de 2006, aprobaron la fusión por absorción de Tropical Express, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) por United Europhil, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión, regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los administra-

dores de dichas sociedades en fecha 15 de noviembre de 2006 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 23 de noviembre de 2006, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

No se modifican los estatutos de United Europhil, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de junio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—Eduardo Rodríguez-Rovira, apoderado de ambas sociedades.—73.904.

1.ª 2-1-2007

URBANIZACIÓN
PLAYA FAÑABÉ, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 3 de febrero de 2007, a las 11:00 horas en la sede social (Avenida Francisco La Roche, número 33, local 201, Edificio El Mástil, Santa Cruz de Tenerife), en primera convocatoria, y el día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Fijación del sistema de administración, cese y nombramiento, en su caso, de Administradores.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a escritura pública, en su caso, los acuerdos adoptados.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se informa asimismo a los señores Accionistas que el Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para levantar acta de lo tratado, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de diciembre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Francisco Ucelay Ruiz.—74.580.

XUBI INVERSIONES, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

XUBI INVERSIONES, S. L.

ERAITZ IKESIR, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

La Junta General de «Xubi Inversiones, Sociedad Limitada», ha adoptado, con fecha 30 de junio de 2006, el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio en dos partes que se traspasan en bloque a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total. Todo ello conforme al Proyecto de escisión total suscrito por el Administrador Único debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión total, así como el derecho a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Azkoitia (Gipuzkoa), 18 de diciembre de 2006.—El Administrador Único de «Xubi Inversiones, Sociedad Limitada», don Esteban Sodupe Alberdi.—73.880.

1.ª 2-1-2007

YUSTE INMOFIN 2000, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 125/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel Martínez Moya contra la empresa Yuste Inmofin 2000, S. L. sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 15-12-06, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Yuste Inmofin 2000, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 11.859,08 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33.—73.457.